MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº S-2021- 000241 **/ RASES-AREAD - 3.1**

Envigado, 06 de enero de 2021

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportinidad 2021

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2021, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2021 a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 15-01-2016- VERSIÓN: 7**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2020, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.

7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19

8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.

9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero RASES (E)

Elaborado por: ASD-05 Martha E. Patiño
Fecha de elaboración: 06/01/2021
Ubicación F:\ Correspondencia General, Correspondencia 2021

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1 Código. 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SAUD N°6

Fecha: 15 de Agosto de 2021 .

Lugar: ENVIGADO- ANTIOQUIA.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** 416420 .

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA.	**VALOR:** **$ 12.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM184 MAUREN PATRICIA BULA OJEDA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

ECO verificado IT. Richard Velasquez S/N.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SM184	MAUREN BULA OJEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	Katherine Valencia Soto	31-08-2021
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT.	Hernando Bravo P.	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	N/A	N/A	N/A.
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Ruben Hernandez	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS.	Angela M. Arcaya C.	Responsable PM	

REVISONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA	CPS	Elisabeth.	
REVISIÓN SG-SST	CPS	Luisa Torres	
(SI APLICA)AMBIENTAL	CPS	Hernán Dario Gonzalez D	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº GS-2021-212711 Deant /ESPCO - GASIS – 29.25

Envigado, 13 de Septiembre del 2021

Teniente Coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6
Carrera 43ª No.48C Sur 45
Envigado

Asunto: Certificación de Idoneidad

La suscrita responsable del Servicio de Odontología de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 SM184 Mauren Bula Ojeda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Periodoncista de nombre Nohora María Blanco Leguizamón identificado con cedula de ciudadanía No 40.037.471 cumple con la experiencia requerida para desempeñarse como Periodoncista, además se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad necesaria para el desempeño en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de Prestación de Servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en el área de Odontología.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en Periodoncista, demostrando sus habilidades, competencias y responsabilidad, cumpliendo a satisfacción con las obligaciones y el objeto del último contrato Nro. **102-7-20109-21.**

Por tal motivo me permito informar al Señor Coronel, que se recomienda a la contratista para ser tenida en cuenta en un futuro proceso.

Atentamente,

SM184 MAUREN BULA OJEDA
Líder Servicio de Odontología

Elaborado por **SM184 MAUREN BULA OJEDA**
Revisado por: **SM184 MAUREN BULA OJEDA**
Fecha de elaboración: 13/09/2021
Ubicación: \mis documentos\oficio 118

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396777
Deant.escop-odo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Envigado,15 de Agosto de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA POR EVENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	85	12	17	00

1.2 VALOR ESTIMADO

VIGENCIA 2021: $ 2.000.000.00 DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
VIGENCIA 2022: $ 10.000.000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

TOTAL: $ 12.000.000.00 DOCE MILLONES DE PESOS

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución N° 0001 del 01 de Enero de 2021 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021y Vigencia 2022 con Oficio GS-2021-025839-DISAN del 04-05-2021, con N° de plan de compra 594 del 17/08/2021.

Recurso	Rubro	Programa	Valor	Vigencia
16	02-02-02-009-03-01	O	$ 2.000.000,00	2021
16	02-02-02-009-03-01	O	$ 10.000.000,00	2022

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

se requiere un (a) persona con título de profesional como odontólogo especialista en Periodoncia por evento.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación: La contratación del especialista en Periodoncia se hace para dar cumplimiento a la misión institucional en la cual se busca contribuir a la calidad de vida de los usuarios, así como garantizar la atención de manera integral y efectiva de los mismos. La presente contratación se realiza para la vigencia 2021

II) Conveniencia: resulta conveniente realizar el contrato para suplir las necesidades de los usuarios que asisten a los servicios, garantizando los servicios de Periodoncia a partir de la fecha.

III) Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 requiere los servicios de Periodoncia, además en el transcurso de la ejecución del contrato se ha evidenciado una cobertura oportuna.

IV) La Institución cuenta con la infraestructura física, los recursos tecnológicos necesarios para prestar los servicios requeridos, pero no cuenta con el talento humano idóneo para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 deben contar con médicos especialistas en diferentes áreas, para garantizar la atención de los pacientes referidos de los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa. Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 que para el año 2021 según los datos estadísticos de AGESA es de alrededor de 51.647 personas y adicionalmente se podrían atender usuarios y beneficiarios de las otras Áreas que conforman la Regional No 6 de Policía, como son Chocó, Córdoba y Urabá con una población de 22.873 usuarios.

Teniendo en cuenta el anterior razonamiento tenemos la distribución demográfica de la Región así:

USP	GENERO	TOTAL TITULARES SANIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL NO COTIZANTES	TOTAL POR GENERO	TOTAL USP
DEANT	**F**	3487	17764	702	21953	**51.647**
	M	18632	8622	2440	29694	
DECHO	**F**	295	1674	1	1970	**5.637**
	M	1842	883	942	3667	
DECOR	**F**	480	5600	3	6083	**13.832**
	M	4376	2996	377	7749	
DEURA	**F**	83	1085	0	1168	**3.404**
	M	1371	596	269	2236	
Total		**30566**	**39220**	**4734**	**74520**	**74520**

En consideración a que los contratos de los especialistas vigentes a la fecha se encuentran en un porcentaje de ejecución que supera el 70% y/o a que el recurso humano contratado es insuficiente, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

Alternativas de solución:

1. Remitir los pacientes a la red externa.
2. Contratar los odontólogos especialistas.

Análisis de las alternativas:

1. Remitir los pacientes a la red externa implica principalmente estar sujetos a la oportunidad que brindan las IPS, lo anterior con la consabida carencia de oportunidad de cita que oscila entre 1 y 2 meses, afectando el tratamiento a tiempo de las patologías de los pacientes. Así mismo, se estarían subutilizando las instalaciones de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, además se aumentarían los costos de la misma pues el valor de los exámenes se incrementaría y los pacientes no tendrían sentido de pertenencia con su institución policial, quedando la infraestructura hospitalaria sin un servicio de relevancia.

2. Contratar los odontólogos especialistas a través de la modalidad de prestación de servicios. Garantiza una mejor oportunidad, pues la disponibilidad ofertada por el especialista es *conocida por* la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 y por ende agendada de acuerdo a las necesidades; adicionalmente se puede lograr una mejor oferta económica.

Conclusión:

La suscrita responsable del Servicio de Odontología de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6,SM184 Mauren Bula Ojeda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Periodoncista de nombre Nohora María Blanco Leguizamón identificado con cedula de ciudadanía No 40.037.471 cumple con la experiencia requerida para desempeñarse como Periodoncista, además se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad necesaria para el desempeño en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de Prestación de Servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en el área de Odontología.
Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en Periodoncista, demostrando sus habilidades, competencias y responsabilidad, cumpliendo a satisfacción con las obligaciones y el objeto del último contrato Nro. **102-7-20109-21.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."*

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el *"Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Documentos que acrediten su formación (diploma y acta de grado de bachiller, diploma y acta de grado de la profesión, y diploma de la especialización si aplica) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Ética médica u odontológica (si aplica) no mayor a 30 días ✓ Rethus (solo personal asistencial) ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificado afiliación a la EPS

	✓ Certificado afiliación al fondo de pensiones ✓ Certificado ARL ✓ Certificación bancaria ✓ Examen pre ocupacional ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓ Rut ✓ Foto tamaño postal ✓ Hoja de vida ✓ Camet de vacunas ✓ Certificados de experiencia (si aplica) ✓ Certificado curso humanización en la prestación de los servicios de salud.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se requiere un (a) persona con título de profesional como **ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA**, recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. según lo establecido en la 125 del 08 de abril del 2020. " por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio".

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Persona Natural, con formación académica como **ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA,** sin experiencia, según lo establecido mediante Resolución Nº. 125 DEL 8 de Abril del 2020"por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios".

3.1.1.3 FORMACIÓN

Odontólogo con especialización en Periodoncia.

3.2 Evaluación Económica

La oferta no deberá superar el precio techo establecido para cada ítem. No ofertar algún ítem inhabilita todo el grupo al que se presente.

- Sostenimiento de los precios: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y sus adiciones
- Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
- La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido al cual no se le podrán hacer modificaciones.

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

		PERIODONCIA			
1	890221B	CONSULTA DE 1 VEZ CON ESPECIALISTA PERIODONCIA	EVENTO	$	25.116,00
2	890321B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA PERIODONCIA	EVENTO	$	25.116,00
3	990212B	EDUCACION INDIVIDUAL EN HIGIENE ORAL	EVENTO	$	3.779,00
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	EVENTO	$	22.835,00
5	240200B	DETARTRAJESUBGINGIVAL	EVENTO	$	22.835,00
6	240300B	ALISADO RADICULAR	EVENTO	$	65.313,00
7	245100B	REGULARIZACION DE REBORDE	EVENTO	$	53.657,00
8	243400B	GINGIVECTOMIA	EVENTO	$	17.559,00
9	242202B	CIRUGIA DE COLGAJO	EVENTO	$	94.968,00
10	242102B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	EVENTO	$	73.269,00

OBSERVACIONES

- En caso de requerirse, para los portafolios de procedimientos no indicados en la tabla anterior, se fijan los siguientes manuales tarifarios:

ESPECIALIDAD	MANUAL TARIFARIO	Vigencia 2.021-2022
Periodoncia	ISS 2001 + 20%	$ 2.000.000.00
Periodoncia	ISS 2001 + 20%	$ 10.000.000.00
Total		$ 12.000.000.00

**Debido a que la mayoría de los profesionales que prestan sus servicios independientes, usan el manual tarifario ISS, con algunos porcentajes de descuentos y no obstante, al hacer la conversión estos pueden resultar mucho más elevados que las tarifas que manejamos actualmente; decidimos seguir con esas mismas tarifas ya que son valores acorde con los profesionales y los procedimientos que estos realizan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en las instalaciones ubicada en las ofrecidas por el contratista ubicado en la carrera 43#14-109 oficina 501 edificio Nova tempo y que sean aprobadas por la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, previa habilitación de la misma. Para los procedimientos quirúrgicos que requieran anestesia total se podrá utilizar los quirófanos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, Ubicada en la Carrera 48 c Sur 45 Barrio Primavera Envigado Antioquia.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del futuro contrato a celebrar se ejecutará en forma tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de 4 meses distribuido de la siguiente Un (01) Meses Vigencia 2021 desde el 01 -31 de diciembres de 2021 y tres (03) meses Vigencia 2022 desde 01 de enero al 30 de marzo, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO.

La POLICIA NACIONAL - Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de envigado, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de radicación de cuentas de la POLICIA NACIONAL - Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y recibo a satisfacción técnico económico (RAS), informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad – La Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC).
En caso de que el CONTRATISTA supere en el año el valor 3.500 UVT de ingresos brutos ($124.625.000), será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.
Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria

original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN
Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:
Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
Formato de Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
Si los documentos en referencia son devueltos por la ventanilla única de radicación de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

DEBE ANEXARSE ADICIONALMENTE A LA FACTURACIÓN:
Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única de radicación de cuentas de la POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) *días siguientes* a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Líder Servicios de Odontología UPRES o a quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, y la ley1474 de 2011 artículos 82,83,84 Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio Económico
- Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 5 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 6 inhabilidades Persona Natural
- Anexo No. 7 certificado Parafiscales
- Anexo No. 8 Compromiso Anticorrupción
- Anexo No. 9 compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad
- Anexo No. 10 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.
- Certificación Plan de Compras

SM184 **MAUREN PATRICIA BULA OJEDA**
Líder Servicio de Odontología

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) Justificación: La contratación del especialista en Periodoncia se hace para dar cumplimiento a la misión institucional en la cual se busca contribuir a la calidad de vida de los usuarios, así como garantizar la atención de manera integral y efectiva de los mismos. La presente contratación se realiza para las vigencias 2021

II) Conveniencia: resulta conveniente realizar el contrato para suplir las necesidades de los usuarios que asisten a los servicios, garantizando los servicios de Periodoncia a partir de la fecha.

III) Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6requiere los servicios de Periodoncia, además en el transcurso de la ejecución del contrato se ha evidenciado una cobertura oportuna.

IV) La Institución cuenta con la infraestructura física, los recursos tecnológicos necesarios para prestar los servicios requeridos, pero no cuenta con el talento humano idóneo para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional De Aseguramiento En Salud N° 6y los Establecimientos de Atención Primaria que conforman La Regional De Aseguramiento En Salud N° 6deben contar con odontólogos especialistas en diferentes áreas, para garantizar la atención de los pacientes referidos de los servicios de consulta y procedimientos quirúrgicos. Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6que para el año 2021-2022 según los datos estadísticos de AGESA es de alrededor de 51.647 personas y adicionalmente se podrían atender usuarios y beneficiarios de las otras Áreas que conforman la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, como son Chocó, Córdoba y Urabá con una población de 22.873 usuarios.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere Odontología especializada, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran, dar cumplimiento a la Resolución 412 de 2000.

La atención en odontología especializada es indispensable porque debido a la complejidad de las patologías se requiere profesionales con el nivel de formación adecuado y certificado para el manejo de éstas, lo anterior en razón a que en el nivel de formación general sólo posee los conocimientos básicos para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.

En consideración a que los contratos de los especialistas vigentes a la fecha se encuentran en un porcentaje de ejecución que supera el 70% o a que el recurso humano contratado es insuficiente, *es menester* adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

Alternativas de solución:

1. Remitir los pacientes a la red externa.

2. Contratar los médicos especialistas.

Análisis de las alternativas:

1. Remitir los pacientes a la red externa implica principalmente estar sujetos a la oportunidad que brindan las IPS, lo anterior con la consabida carencia de oportunidad de cita que oscila entre 1 y 2 meses, afectando el tratamiento a tiempo de las patologías de los pacientes. Así mismo, se estarían subutilizando las instalaciones de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6,además se aumentarían los costos de la misma pues el valor de los exámenes se incrementaría y los pacientes no tendrían sentido de pertenencia con su institución policial, quedando la infraestructura hospitalaria sin un servicio de relevancia.

2. Contratar los médicos especialistas a través de la modalidad de prestación de servicios, garantiza una mejor oportunidad pues la disponibilidad ofertada por el especialista es conocida por la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 y por ende agendada de acuerdo a las necesidades, adicionalmente se puede lograr una mejor oferta económica.

Conclusión:

Según el análisis de las alternativas realizado anteriormente se considera la contratación de prestación de servicio de salud como la opción más viable para la contratación de los servicios por el sistema de evento laborado teniendo en cuenta el hecho de que resulta ser más beneficioso para la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, con respecto a los otros tipos de contratación.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Se efectuó un análisis en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá por conveniencia logística y porque se tiene ampliamente identificado que las tarifas en servicios de salud varían de una región geográfica a otra.

Se encontró que en medicina especializada la oferta es bastante restringida, en unas especialidades más que en otras. De los médicos especialistas que no laboran mediante contrato de trabajo en alguna IPS, la mayoría prestan sus servicios en más de una entidad y sólo pueden comprometer el cupo de horas que tengan disponibles.

No se consideró pertinente tomar como referencia los valores pagados en otras entidades porque la modalidad de contratación es diferente, algunos por contrato laboral, mediante cooperativas de trabajo asociado, prestadores de servicios en consultorios particulares.

No obstante, es posible encontrar el número de horas proyectadas que requiere la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Consecuencia de lo expresado en el numeral anterior, las tarifas son variadas, dependiendo principalmente de la modalidad de contratación o vínculo con el contratante (salario, compensación, honorarios, etc.). En ocasiones se paga por horas y en otras en términos de manuales tarifarios.

Se consideró el valor históricamente pagado y los valores de mercado.

En la mayoría de los casos en los que los profesionales prestan sus servicios independientemente, el manual tarifario usado es el ISS-2001 con algún porcentaje de descuento, no obstante, haciendo la conversión a las tarifas con las que se contrata actualmente en la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, estas últimas resultan ser más favorables y serán estas las establecidas como precio techo.

Las tarifas de la facturación serán las mismas establecidas durante la vigencia 2021.

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como **ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA** según lo establecido mediante Resolución Nº. 125 DEL 8 de Abril del 2020"por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios".

2. PAGOS POR EVENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIO

No.	Denominación
1	Odontólogo Especialista I

		PERIODONCIA		
1	890221B	CONSULTA DE 1 VEZ CON ESPECIALISTA PERIODONCIA	EVENTO	$ 25.116,00
2	890321B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA PERIODONCIA	EVENTO	$ 25.116,00
3	990212B	EDUCACION INDIVIDUAL EN HIGIENE ORAL	EVENTO	$ 3.779,00
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	EVENTO	$ 22.835,00
5	240200B	DETARTRAJESUBGINGIVAL	EVENTO	$ 22.835,00
6	240300B	ALISADO RADICULAR	EVENTO	$ 65.313,00
7	245100B	REGULARIZACION DE REBORDE	EVENTO	$ 53.657,00
8	243400B	GINGIVECTOMIA	EVENTO	$ 17.559,00
9	242202B	CIRUGIA DE COLGAJO	EVENTO	$ 94.968,00
10	242102B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	EVENTO	$ 73.269,00

ANEXO NO. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades No POS.

9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

10. Documentar en la respectiva historia clínica del(los) paciente(s) todo acto médico que realice durante sus actividades profesionales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, que, por ley, tiene toda documentación, en especial la historia clínica, y seguir las normas de privacidad y seguridad de la información.

11. *Mantener activa la cuenta* corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

12. Restituir a la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Mantener la tarifa de sus honorarios ofrecidos durante todo el plazo de ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

15. Reportar mensualmente el estado o porcentaje de la ejecución del contrato al Supervisor / Interventor del mismo. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se notificará al supervisor con el fin de iniciar los trámites administrativos, para evitar interrumpir la prestación del servicio. El reporte se enviará en el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del Reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor Ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Saldo	Valor total del contrato menos valor ejecutado

16. Permitir al Auditor Médico de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley.

17. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

18. Velar por la preservación de los bienes que tiene bajo su responsabilidad dando uso adecuado de ellos y generando una cultura de mantenimiento preventivo, informando cuando el equipo o implementos entregados para su uso en los servicios presenten fallas o daños, para coordinar oportunamente con el grupo de mantenimiento su reparación.

19. Divulgar y ejecutar el sistema de control Interno de la Institución donde presta sus servicios, con el propósito de lograr que las actividades así como la administración de los recursos se realicen de acuerdo con las normas Constitucionales legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por el mando y directivos de la Institución y en atención a las metas y objetivos propuestos, generando un excelente empleo de los recursos y una adecuada atención en salud a los usuarios, lo cual es evaluado por los diferentes entes de control estatal.

20. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

21. Cumplir con el instructivo 061 de Sanidad en lo referente a normas del buen vestir. El contratista deberá ajustarse a la observancia y cumplimiento de reglas internas las cuales tienen que ver con el compromiso, el comportamiento personal y las sanas costumbres en lo referente a su presentación personal.

22. Cumplir el Instructivo 019 DISAN-AGESA del 28 de Junio de 2013 la cual establece "Lineamientos para la atención continua, prioritaria y preferencial de las gestantes del Subsistema de salud de la Policía Nacional"

23. Conocer y cumplir el Nomograma establecido por la Dirección de Sanidad, el cual puede ser consultado en la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6.

24. Se deberá garantizar una oportunidad menor o igual a 10 dias contados a partir de la solicitud de la cita.

25. El contratista deberá contar con los equipos, el recurso humano y el espacio físico debidamente habilitados a la luz de las normas de habilitación en salud para prestar los servicios contratados.

26. En caso de presentar incumplimiento en cualquiera de las condiciones y obligaciones del contrato, la Seccional se reserva la potestad de imponer una multa en dinero al contratista entre el 0.5 % al 2.5 % del valor total del contrato.

27. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

29. Ajustar el diligenciamiento de las excusas de servicio a la Directiva Administrativa 007 del 16 de febrero de 2009 por el cual se establecen "*Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por la incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio*".

30. El contratista se ajustará, para formulación de medicamentos, al Acuerdo 052 de 2013. En casos que por condiciones de salud se hayan agotado todos los recursos del presente acuerdo deberá diligenciar el respectivo formato de CTC.

31. El contratista deberá adherirse a los Protocolos y/o guías de manejo médico con los que cuente la institución. En caso de no contar con ellos, está en obligación la ajustar los manejos a las guías del Ministerio de Salud.

32. El profesional está en la obligación de realizar proceso de captación a los usuarios y remitir a los diferentes programas ajustados a la Resolución 412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública"*. Estos usuarios serán valorados en el dispensario de Bello.

33. El profesional deberá ajustar el proceso de generación de historias clínicas a la Resolución 1995 de 1999. La totalidad de la historia clínica deberá ser diligenciada en el sistema establecido por la Dirección de Sanidad (SISAP), en casos de fallas del sistema como plan de contingencia se realizaran registros manuales en los formatos preestablecidos, en caso de evidenciar registros manuales sin fallas del sistema el profesional estará en la responsabilidad de generar los respectivos registros sin remuneración económica.

34. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

35. El (La) **CONTRATISTA,** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos, deberá acogerse a los Acuerdos 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.

36. Con relación al proceso de facturación este trámite debe estar ajustado al Estatuto Tributario articulo 17 y 18 y la Resolución 3047 de 2008 que de acuerdo a los anterior se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: En el detalle de cargo de las atenciones prestadas (ambulatorias, hospitalarias o procedimientos quirúrgicos) debe quedar establecido el nombre completo del usuario, número de identificación, edad, fecha de atención y código CIE – 10 de la patología; en la orden de la atención medica debe quedar consignada la firma del usuario a la cual se le presto la atención o en su defecto la firma del acompañante. Aquella cita de control posterior a un procedimiento quirúrgico (mayor o menor) o atención médica no generara ningún tipo de costo para la institución.

37. Las órdenes para la atención ambulatoria generadas del sistema SISAP o Formato de Referencia y Contrarreferencia deben contar con el respetivo código de autorización para la atención o en su defecto la firma del Jefe de Prestación de Servicios Asistenciales o Departamento Medico, esto se debe realizar

previamente a generación de la autorización de la consulta médica y tiene la facultad de asignación de sobrecupos y citas extras de acuerdo a la morbilidad y la prioridad en la atención del usuario.

38. Garantizar todas las semanas del mes, 12 horas destinadas a consulta externa y 6 horas a cirugía ambulatoria de acuerdo a la necesidad del servicio.

39. Garantizar la ronda medica durante los días que realice consulta externa o cirugía, en los servicios de Urgencias, (UCE) Unidad de Cuidados Especiales, Hospitalización Segundo y Tercer piso y definir las conductas medicas necesarias de los pacientes en estos servicios.

40. Las cirugías urgentes se realizarán dentro de los tiempos medicamente necesarios y en ningún momento se pondrá en riesgo la salud de los pacientes.

41. Atender de manera oportuna los llamados para comentar pacientes prioritarios y urgentes cuando el cuadro de turnos de disponibilidad lo determine.

42. La cancelación de la programación de consulta y/o cirugía debe de obedecer únicamente a casos de fuerza mayor y cuando ocurra se reprogramará dentro de los 15 días siguientes sin afectar las horas mínimas semanales.

43. Concertar con el líder del grupo de la especialidad el cuadro de disponibilidad ha llamado durante todos los días de la vigencia del contrato que no se cuente de manera presencial con el profesional dentro de las instalaciones de la clínica.

44. "El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso".
Dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos".

45. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "***Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*** ", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el **Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas**. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

NOTA: Numeral 2 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-093 de 2020.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

NOTA: Numeral 4 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 2019.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

NOTA: Numeral 5 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 2019. (....)

Acompañado de dicho certificado, el contratista, debe anexar la consulta efectuada a través del *mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. https://www.policia.gov.co/vinculos/portal-servicios-al-ciudadano*.

CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, como son:

- **Accesibilidad**: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- **Oportunidad**: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
- **Continuidad**: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- **Pertinencia**: Cumplimiento de los protocolos establecidos, avalados internacionalmente.

- El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

46. EL CONTRATISTA se compromete a dar un uso adecuado y responsable a la historia clínica electrónica, cuando en desarrollo de su objeto contractual deba tener acceso a la misma; de igual manera se compromete a usar con responsabilidad las herramientas tecnológicas de la DISAN que se ponen a su disposición para el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos plasmados en el plan operativo de Gestión del Cambio.

47. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

 Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

 Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.

3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (*alturas, eléctrico*, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.

4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

48. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato de observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad administrativa.

49. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 donde la necesidad del servicio de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.

50. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 , mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 , sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa	1	2	3	Transferir
3	General	Interno	Selección	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	2	3	Transferir
4	General	Interno	Selección	Operacionales	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	1	2	3	Transferir
5	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
8	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada.	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
9	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	Transferir
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Abandono del paciente o negación de atención medica	2	3	5	Transferir
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 60 días calendario más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Igual o superior a $100.000.000	Duración del contrato.

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000.oo) y por un término igual a la duración del contrato.

NOTA: Para las pólizas de seguro donde el beneficiario de la misma, no este escrito el nombre de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, dicha póliza deberá tener un texto aclaratorio donde manifiesta lo siguiente:
Por medio de presente anexó se deja constancia que la presente póliza, en los términos y condiciones otorgados, se extiende a cubrir la póliza de seguro de (describir el tipo de contrato) del asegurado en cumplimiento de las obligaciones del contrato Nro. (Escribir el número de contrato asignado) celebrado con la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, identificada con NIT 811.032.059-3 por lo tanto dicha entidad podrá considerarse beneficiaria de la misma.

ANEXO No.6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Envigado, Antioquia 1 de Octubre 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso por la modalidad de contratación Directa- definida en el Articulo 2 Numeral 4. Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra dice "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)" Nº. _____, que tiene por objeto _____ – POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Yo Nohora Ma. Blanco Leguizamón, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 40.037.471 expedida en Tunja manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Nohora Ma. Blanco Leguizamon
C.C: 40037471 **EXPEDIDA EN:** Tunja.
DIRECCIÓN: Cra 43 A # 14-109 (501)
TELEFONO: 4077997.
EMAIL: norhamario@perinovo.com.co

FIRMA DEL CONTRATISTA

ANEXO No.7
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Envigado, Antioquia 1 de Octubre de 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso por la modalidad de contratación Directa- definida en el Articulo 2 Numeral 4. Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra dice "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Nº. _____, que tiene por objeto el "_____" PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

Yo Nohora Ma Blanca Lequizamón identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 40·037471 expedida en Tunja manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Nohora Ma. Blanca Lequizamón
C.C:40037471 **EXPEDIDA EN:** Tunja
DIRECCIÓN: Cra 43 A # 14 - 109 (501)
TELEFONO: 4077997
EMAIL: norhomario@perinova.com.co

FIRMA DEL CONTRATISTA

ANEXO No.8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El suscrito a saber: Nohora No. Blanco L, identificado con la C.C. No. 40.037.42 de Tunja, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **CONTRATISTA,** manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del contrato por la modalidad de contratación Directa- definida en el Articulo 2 Numeral 4. Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra dice "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** adelanta un proceso de Contratación Directa -Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL CONTRATISTA** participar en el proceso de Contratación Directa -Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL CONTRATISTA no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago *a ningún* funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3.EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente

proceso de **Contratación Directa -Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión** y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la aceptación del presente contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa -Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión

5. EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ donde se firma el presente documento a los DIA/MES/ AÑO_____

Atentamente,

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Nohora Maria Blanco Lequizamón
C.C 40037[illegible] **EXPEDIDA EN** Tunja
DIRECCIÓN: Cra 43 A # 14-109 (501)
TELEFONO: 4077997
EMAIL: norhamaria@peninova.com.co

FIRMA DEL CONTRATISTA

Anexo No. 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Envigado, Antioquia 1 de Octubre 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto "Prestación Del Servicio De Atención en _____ Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional".

Yo: Nohora Mo. Blanco Leguizamón Identificado con cédula de ciudadanía número: 40.037.471 de Tunja. Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Nohora Mo. Blanco Leguizamón
C.C: 40.037.471
EXPEDIDA: Tunja
DIRECCIÓN: Cra 43 A # 14-109 (501)
TELEFONO: 4079997
EMAIL: norhomaria@perinovo.com.co

FIRMA DEL CONTRATISTA:

Anexo No. 10

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Nohora Mo Blanco Izquierdo identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.037.471 con domicilio en Medellin., de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No_____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Identificación
Empresa:
Cargo:

40 037 471
adaptología periodista

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 17/08/2021

CERTIFICADO No. 594

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓNDEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R 16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES	UPRES-AREAD	PROG O (RECURSO 16)	AGOSTO	85121700	02-02-02-009-03	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA POR EVENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIO Y BENEFICIARIOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LA PONAL	-			1	2.000.000,00		
							AMPARA VF 2022					10.000.000,00		
								TOTAL	-	-	1	12.000.000,00	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 12.000.000,00

CPS. ANGELA MARIA AMAYA CÁRDENAS
Responsable Plan de Compras RASES No.6

RECIBE:
SM 184 MAUREN BULA OJEDA
Grado, Nombres y Apellidos

PT. FLOR ALBA CARREÑO PINTO
Jefe Grupo Soporte y Apoyo - E

Unidad/Grupo REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6